

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 2702** *Resolución 4B0/38018/2009, de 3 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2009 del Convenio de colaboración suscrito por el ISFAS, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Mutualidad General Judicial con el Servicio Extremeño de Salud.*

Con fecha 16 de diciembre de 2008 se suscribió el Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2009 del Convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 2002, por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) con el Servicio Extremeño de Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro concertadas con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 3 de febrero de 2009.—La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Celia Abenza Rojo.

ANEXO

Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2009 del Convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 2002, entre el Servicio Extremeño de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

En Mérida, a 16 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Dámaso Villa Mínguez, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueban los estatutos y el logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud;

De otra, la Sra. D.^a María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE;

La Sra. D.^a Celia Abenza Rojo, Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en

nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

y D. José Manuel Arocha Armas, Gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.3.g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial,

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2003 entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2008, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

ACUERDAN

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2009.

Segundo.—Actualizar con efectos de 1 de enero de 2009 y según lo previsto en la Cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento como «Anexos I, II, III y IV, para 2009», y que modifican las relaciones de Municipios citadas en su Cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la Cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2009, de 12,50 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 1,09 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio y de cada una de las mutualidades.—El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, don Dámaso Villa Minués.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, doña María Ángeles Fernández Simón.—La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, doña Celia Abenza Rojo.—El Gerente de la Mutualidad General Judicial, don José Manuel Arocha Armas.

ANEXO I
Listado de municipios

Municipios	Zona básica de salud
<i>Badajoz</i>	
Acedera	Navalvillar de Pela.
Aceuchal	Aceuchal.
Ahillones	Llerena.
Alange	Mérida Sur.
Albuera (La)	Talavera la Real.
Alconchel	Alconchel.
Alconera	Zafra II.
Aljucén	Mérida Norte.
Almendral	Barcarrota.
Arroyo de San Serván	Mérida Sur.
Atalaya	Zafra II.
Baterno	Siruella.
Benquerencia de la Serena	Castuera.
Berlanga	Llerena.
Bienvenida	Fuente de Cantos.
Bodonal de la Sierra	Fregenal de la Sierra.
Burguillos del Cerro	Zafra II.
Cabeza del Buey	Cabeza del Buey.
Cabeza la Vaca	Fregenal de la Sierra.
Calamonte	Mérida Sur.
Calera de León	Monesterio.
Calzadilla de los Barros	Fuente de Cantos.
Campanario	Campanario.
Campillo de Llerena	Hornachos.
Capilla	Cabeza del Buey.
Carmonita	Cordobilla de Lácara.
Carrascalejo (El)	Mérida Norte.
Casas de Don Pedro	Talarrubias.
Casas de Reina	Llerena.
Castilblanco	Herrera del Duque.
Codosera (La)	Alburquerque.
Cordobilla de Lácara	Cordobilla de Lácara.
Coronada (La)	Villanueva de la Serena.
Corte de Peleas	Santa Marta de los Barros.
Cristina	Guareña.
Cheles	Alconchel.
Don Álvaro	Mérida Norte.
Entrín Bajo	Santa Marta de los Barros.
Esparragalejo	Mérida Norte.
Esparragosa de la Serena	Zalamea de la Serena.
Esparragosa de Lares	Talarrubias.
Feria	Fuente del Maestre.
Fuenlabrada de los Montes	Herrera del Duque.
Fuente del Arco	Llerena.
Fuentes de León	Fregenal de la Sierra.
Garbayuela	Siruella.
Garlitos	Siruella.

Municipios	Zona básica de salud
Garrovilla (La)	Mérida Norte.
Granja de Torrehermosa	Azuaga.
Guareña	Guareña.
Haba (La)	Villanueva de la Serena Este.
Helechosa de los Montes	Herrera del Duque.
Herrera del Duque	Herrera del Duque.
Higuera de la Serena	Zalamea de la Serena.
Higuera de Llerena	Llerena.
Higuera de Vargas	Alconchel.
Higuera la Real	Fregenal de la Sierra.
Hinojosa del Valle	Villafranca de los Barros.
Hornachos	Hornachos.
Lapa (La)	Zafra I.
Lobón	Montijo.
Llera	Llerena.
Magacela	Villanueva de la Serena Este.
Maguilla	Azuaga.
Malcocinado	Azuaga.
Malpartida de la Serena	Zalamea de la Serena.
Manchita	Guareña.
Medellín	Santa Amalia.
Medina de Las Torres	Zafra II.
Mengabril	Santa Amalia.
Mirandilla	Mérida Norte.
Monesterio	Monesterio.
Montemolín	Monesterio.
Monterrubio de la Serena	Castuera.
Morera (La)	Santa Marta de los Barros.
Nava de Santiago (La)	Cordobilla de Lácara.
Nogales	Santa Marta de los Barros.
Oliva de la Frontera	Oliva de la Frontera.
Oliva de Mérida	Guareña.
Orellana de la Sierra	Navalvillar de Pela.
Orellana de la Vieja	Orellana de la Vieja.
Palomas	Hornachos.
Parra (La)	Santa María de los Barros.
Peñalsordo	Cabeza del Buey.
Peraleda del Zaucejo	Zalamea de la Serena.
Puebla de Alcocer	Talarrubias.
Puebla de la Reina	Hornachos.
Puebla de Obando	La Roca de la Sierra.
Puebla de Sancho Pérez	Zafra II.
Puebla del Maestre	Llerena.
Puebla del Prior	Villafranca de los Barros.
Pueblonuevo del Guadiana	Pueblonuevo del Guadiana.
Quintana de la Serena	Campanario.
Reina	Llerena.
Rena	Villanueva de la Serena Norte.
Retamal de Llerena	Hornachos.
Ribera del Fresno	Villafranca de los Barros.
Risco (El)	Siruela.
Roca de la Sierra (La)	La Roca de la Sierra.
Salvaleón	Barcarrota.

Municipios	Zona básica de salud
Salvatierra	Santa Marta de los Barros.
San Pedro de Mérida	Mérida Norte.
Sancti-Spíritus	Siruela.
Santa Amalia	Santa Amalia.
Santa Marta	Santa Marta.
Santos de Maimona (Los)	Fregenal de la Sierra.
Segura de León	Fregenal de la Sierra.
Siruela	Siruela.
Solana de los Barros	Aceuchal.
Talarrubias	Talarrubias.
Talavera la Real	Talavera la Real.
Táliga	Alconchel.
Tamurejo	Siruela.
Torre de Miguel Sesmero	Barcarrota.
Torremayor	Montijo.
Torremejía	Mérida Sur.
Trasierra	Llerena.
Trujillanos	Mérida Norte.
Usagre	Llerena.
Valdecaballeros	Herrera del Duque.
Valdelacalzada	Pueblonuevo del Guadiana.
Valdetorres	Guareña.
Valencia de Las Torres	Llerena.
Valencia del Mombuey	Villanueva del Fresno.
Valencia del Ventoso	Zafra II.
Valverde de Burguillos	Zafra.
Valverde de Leganés	Olivenza.
Valverde de Llerena	Azuaga.
Valverde de Mérida	Mérida Norte.
Valle de la Serena	Zalamea de la Serena.
Valle de Matamoros	Jerez de los Caballeros.
Valle de Santa Ana	Jerez de los Caballeros.
Villagarcía de la Torre	Llerena.
Villagonzalo	Mérida Sur.
Villalba de los Barros	Aceuchal.
Villanueva del Fresno	Villanueva del Fresno.
Villar de Rena	Villanueva de la Serena Norte.
Villar del Rey	Alburquerque.
Villarta de los Montes	Herrera del Duque.
Zahínos	Oliva de la Frontera.
Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena.
Zarza (La)	Mérida Sur.
Zarza-Capilla	Cabeza del Buey.

Cáceres

Abadía	Aldeanueva del Camino.
Abertura	Miajadas.
Acebo	Hoyos.
Acehúche	Ceclavín.
Aceituna	Montehermoso.
Ahigal	Ahigal.
Albalá del Caudillo	Valdefuentes.
Alcántara	Alcántara.

Municipios	Zona básica de salud
Alcollarín	Zorita.
Alcuéscar	Alcuéscar.
Aldea de Trujillo	Trujillo.
Aldea del Cano	Alcuéscar.
Aldeacentenera	Trujillo.
Aldeanueva de la Vera	Jaraíz de la Vera.
Aldeanueva del Camino	Aldeanueva del Camino.
Aldehuela del Jerte	Plasencia.
Alía	Guadalupe.
Aliseda	Arroyo de la Luz.
Almaraz	Almaraz.
Almoharín	Miajadas.
Arroyo de la Luz	Arroyo de la Luz.
Arroyomolinos	Alcuéscar.
Arroyomolinos de la Vera	Jaraíz de la Vera.
Baños de Montemayor	Hervás.
Barrado	Casas del Castañar.
Belvis de Monroy	Navalmoral de la Mata.
Benquerencia	Valdefuentes.
Berrocalejo	Navalmoral de la Mata.
Berzocana	Berzocana.
Bohonal de Ibor	Bohonal de Ibor.
Botija	Trujillo.
Brozas	Navas del Madroño.
Cabañas del Castillo	Berzocana.
Cabezabellosa	Plasencia.
Cabezuela del Valle	Cabezuela del Valle.
Cabrero	Casas del Castañar.
Cachorrilla	Torrejoncillo.
Cadalso	Torre de Don Miguel.
Calzadilla	Coria.
Caminomorisco	Caminomorisco.
Campillo de Deleitosa	Bohonal de Ibor.
Campo Lugar	Miajadas.
Cañamero	Logrosán.
Cañaverál	Torrejoncillo.
Carbajo	Santiago de Alcántara.
Carcaboso	Plasencia.
Carrascalejo	Villar del Pedroso.
Casar de Palomero	Casar de Palomero.
Casares de Las Hurdes	Nuñomoral.
Casas de Don Antonio	Alcuéscar.
Casas de Don Gómez	Coria.
Casas de Millán	Torrejoncillo.
Casas de Miravete	Almaraz.
Casas del Castañar	Casas del Castañar.
Casas del Monte	Aldeanueva del Camino.
Casatejada	Navalmoral de la Mata.
Casillas de Coria	Coria.
Castañar de Ibor	Castañar de Ibor.
Ceclavín	Ceclavín.
Cedillo	Santiago de Alcántara.
Cerezo	Ahigal.

Municipios	Zona básica de salud
Cilleros	Hoyos.
Collado	Jaraíz de la Vera.
Conquista de la Sierra	Trujillo.
Cuacos de Yuste	Jaraíz de la Vera.
Cumbre (La)	Trujillo.
Deleitosa	Castañar de Ibor.
Descargamaría	Torre de Don Miguel.
Eljas	Valverde del Fresno.
Escorial	Miajadas.
Fresnedoso de Ibor	Bohonal de Ibor.
Galisteo	Plasencia.
Garciaz	Zorita.
Garganta (La)	Hervás.
Garganta la Olla	Jaraíz de la Vera.
Gargantilla	Aldeanueva del Camino.
Gargüera	Plasencia.
Garrovillas	Navas del Madroño.
Garvín	Bohonal de Ibor.
Gata	Torre de Don Miguel.
Gordo (El)	Navalmoral de la Mata.
Granja (La)	Aldeanueva del Camino.
Guadalupe	Guadalupe.
Guijo de Coria	Coria.
Guijo de Galisteo	Montehermoso.
Guijo de Granadilla	Ahigal.
Guijo de Santa Bárbara	Losar de la Vera.
Herguiejuela	Trujillo.
Hernán-Pérez	Montehermoso.
Herrera de Alcántara	Herrera de Alcántara.
Herreruela	Salorino.
Hervás	Hervás.
Higuera	Almaraz.
Hinojal	Talaván.
Holguera	Torrejoncillo.
Hoyos	Hoyos.
Huélaga	Moraleja.
Ibahernando	Trujillo.
Jaraicejo	Trujillo.
Jaraíz de la Vera	Jaraíz de la Vera.
Jarandilla de la Vera	Losar.
Jarilla	Plasencia.
Jerte	Cabezuela del Valle.
Ladrillar	Nuñomoral.
Logrosán	Logrosán.
Losar de la Vera	Losar de la Vera.
Madrigal de la Vera	Losar de la Vera.
Madrigalejo	Zorita.
Madroñera	Trujillo.
Majadas	Navalmoral de la Mata.
Malpartida de Cáceres	Cáceres.
Malpartida de Plasencia	Plasencia.
Marchagaz	Ahigal.
Mata de Alcántara	Alcántara.

Municipios	Zona básica de salud
Membrío	Salorino.
Mesas de Ibor	Bohonal de Ibor.
Millanes	Navalmoral de la Mata.
Mirabel	Serradilla.
Mohedas de Granadilla	Casar de Palomero.
Monroy	Talaván.
Montánchez	Alcuéscar.
Montehermoso	Montehermoso.
Morcillo	Montehermoso.
Navaconcejo	Cabezuela del Valle.
Navalvillar de Ibor	Castañar de Ibor.
Navas del Madroño	Navas del Madroño.
Navezuelas	Berzocana.
Nuñomoral	Nuñomoral.
Oliva de Plasencia	Plasencia.
Palomero	Ahigal.
Pasarón de la Vera	Jaríz de la Vera.
Pedroso de Acim	Torrejoncillo.
Peraleda de la Mata	Navalmoral de la Mata.
Peraleda de San Román	Bohonal de Ibor.
Perales del Puerto	Hoyos.
Pescueza	Torrejoncillo.
Pesga (La)	Casar de Palomero.
Piedras Albas	Alcántara.
Pinofranqueado	Pinofranqueado.
Piornal	Casas del Castañar.
Plasenzuela	Trujillo.
Portaje	Torrejoncillo.
Portezuelo	Torrejoncillo.
Pozuelo de Zarzón	Montehermoso.
Puerto de Santa Cruz	Trujillo.
Rebollar	Cabezuela del Valle.
Riolobos	Plasencia.
Robledillo de Gata	Torre de Don Miguel.
Robledillo de la Vera	Losar de la Vera.
Robledillo de Trujillo	Trujillo.
Robledollano	Castañar de Ibor.
Romangordo	Almaraz.
Rosalejo	Rosalejo.
Ruanes	Trujillo.
Salorino	Salorino.
Salvatierra de Santiago	Trujillo.
San Martín de Trevejo	Valverde del Fresno.
Santa Ana	Trujillo.
Santa Cruz de la Sierra	Trujillo.
Santa Cruz de Paniagua	Montehermoso.
Santa Marta de Magasca	Trujillo.
Santiago de Alcántara	Santiago de Alcántara.
Santiago del Campo	Talaván.
Santibáñez El Bajo	Ahigal.
Santibáñez El Alto	Torre de Don Miguel.
Saucedilla	Almaraz.
Segura de Toro	Aldeanueva del Camino.

Municipios	Zona básica de salud
Serradilla	Serradilla.
Serrejón	Almaraz.
Sierra de Fuentes	Cáceres.
Talaván	Talaván.
Talaveruela de la Vera	Villanueva de la Vera.
Talayuela	Talayuela.
Tejeda del Tiétar	Jaraíz de la Vera.
Toril	Navalmoral de la Mata.
Tornavacas	Cabezuela del Valle.
Torno (El)	Casas del Castañar.
Torre de Don Miguel	Torre de Don Miguel.
Torre de Santa María	Valdefuentes.
Torrecilla de los Ángeles	Montehermoso.
Torrecillas de la Tiesa	Trujillo.
Torrejón El Rubio	Serradilla.
Torrejoncillo	Torrejoncillo.
Torremenga	Jaraíz de la Vera.
Torremocha	Valdefuentes.
Torreorgaz	Cáceres.
Torrequemada	Cáceres.
Valdastillas	Casas del Castañar.
Valdecañas de Tajo	Bohonal de Ibor.
Valdefuentes	Valdefuentes.
Valdehúncar	Navalmoral de la Mata.
Valdelacasa de Tajo	Villar del Pedroso.
Valdemorales	Miajadas.
Valdeobispo	Plasencia.
Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara.
Valverde de la Vera	Villanueva de la Vera.
Valverde del Fresno	Valverde del Fresno.
Viandar de la Vera	Villanueva de la Vera.
Villa del Campo	Montehermoso.
Villa del Rey	Alcántara.
Villamesías	Miajadas.
Villamiel	Hoyos.
Villanueva de la Sierra	Montehermoso.
Villanueva de la Vera	Villanueva de la Vera.
Villar de Plasencia	Plasencia.
Villar del Pedroso	Villar del Pedroso.
Villasbuenas de Gata	Torre de Don Miguel.
Zarza de Granadilla	Aldeanueva del Camino.
Zarza de Montánchez	Valdefuentes.
Zarza la Mayor	Ceclavín.
Zorita	Zorita.

ANEXO II

Listado de municipios

Provincia: Badajoz.
 Alburquerque.
 Azuaga.
 Barcarrota.
 Castuera.
 Fregenal de la Sierra.
 Fuente de Cantos.
 Fuente del Maestre.
 Jerez de los Caballeros.
 Llerena.
 Montijo.
 Navavillar de Pela.
 Olivenza.
 Puebla de la Calzada.
 San Vicente de Alcántara.
 Villafranca de los Barros.
 Zafra.

Provincia: Cáceres.
 Casar de Cáceres.
 Coria.
 Miajadas.
 Moraleja.
 Navalmoral de la Mata.
 Trujillo.

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del Anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2008) a la Comunidad Autónoma de Extremadura

(Precio por persona = 12,50 €/mes año 2009)

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por col. de MUFACE	Por col. de ISFAS	Por col. de MUGEJU
ADESLAS	4.692	2.386	53	58.650,00	29.825,00	662,50
AEGÓN Unión Aseguradora . . .	2	0	0	25,00	0,00	0,00
ASISA	1.894	1.378	13	23.675,00	17.225,00	162,50
CASER	2.455	1.039	38	30.687,50	12.987,50	475,00
DKV Seguros	38	7	0	475,00	87,50	0,00
MAPFRE Caja Salud	148	96	8	1.850,00	1.200,00	100,00
SANITAS	0	0	1	0,00	0,00	12,50
Total	9.229	4.906	113	115.362,50	61.325,00	1.412,50

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del Anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2008), a la Comunidad Autónoma de Extremadura

(Precio por persona = 1,09 €/mes año 2009)

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por col. de MUFACE	Por col. de ISFAS	Por col. de MUGEJU
ADESLAS	2.477	1.167	69	2.699,93	1.272,03	75,21
ASISA	1.156	701	64	1.260,04	764,09	69,76
CASER	2.061	772	70	2.246,49	841,48	76,30
DKV Seguros	22	0	0	23,98	0,00	0,00
MAPFRE Caja Salud	68	39	5	74,12	42,51	5,45
SANITAS	0	0	12	0,00	0,00	13,08
Total	5.784	2.679	220	6.304,56	2.920,11	239,80